

# Resolución Ministerial

Lima, 21 NOV. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el Viceministerio de Gestión Institucional y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Nota N.º VGIC-DGAC-UAPC-Cis-2/2018, de 31 de octubre de 2018, ha convocado a la XVIII Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), que se realizará en la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, del 22 al 23 de noviembre de 2018;

Que, la referida conferencia se desarrollará bajo el lema "Ciudadanía Suramericana: nueva cultura de libre movilidad humana hacia la Ciudadanía Universal", y abordará temas migratorios regionales en cuatro ejes relativos a los derechos humanos de las personas migrantes, las migraciones y la integración suramericana, el fortalecimiento de la gobernanza migratoria y, la proyección internacional de la región suramericana;

Que, como parte de la agenda de la conferencia, se analizará el proyecto de Adenda de la Declaración de Principios Migratorios y Lineamientos Generales de la CSM; la posición de la región ante la Conferencia Intergubernamental para la Adopción del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular; las dinámicas migratorias en los países de América del Sur; entre otros;

Que, se estima importante la participación de un funcionario de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en la citada conferencia, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político al tema;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 3074, del Despacho Viceministerial, de 14 de noviembre de 2018; y el Memorándum (DGC) N.º DGC00938/2018, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 13 de noviembre de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Miguel Eduardo Guzmán Guzmán, Asesor de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, para participar del 22 al 23 de noviembre de 2018, en la XVIII Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM).

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores

